

“7.- JULIO MARTÍNEZ CALDERÓN, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0906276-0, una porción de terreno con una extensión superficial de 419.49 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.110-REf. 780-Parte, del Distrito Catastral No.04, del sector Los Ríos, del Distrito Nacional, valorada en la suma de dieciséis mil setecientos setenta y nueve pesos dominicanos con 60/100, (RD\$16,779.60), a razón de cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40.00) el metro cuadrado, para ser pagado con un inicial de cinco mil treinta y tres pesos dominicanos con ochenta y ocho centavos (RD\$5,033.88), equivalente al treinta por ciento (30%), del valor total y resto en 107 mensualidades consecutivas de ciento ocho pesos dominicanos con setenta y cinco centavos (RD\$108.75) y una mensualidad de ciento nueve pesos dominicanos con cuarenta y siete centavos (RD\$109.47), más el ocho por ciento (8%) de interés anual sobre el saldo insoluto. Este terreno se encuentra yermo”.

Artículo 8. Se modifica el Numeral 4, del Poder de fecha 24 de junio del 1996, para que en lo adelante se lea como sigue:

“4.- ROSA REYNOSO VÁSQUEZ DE LAPAIX, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0733053-2, el apartamento No.2-B, del edificio No.4 de la Manzana No.2, del Proyecto Habitacional Los Tres Ojos, Cuarta Etapa, del municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, valorado en la suma de cincuenta y siete mil ciento veintiocho pesos dominicanos con cincuenta y tres centavos (RD\$57,128.53)”.

Artículo 9. Envíese a la Dirección General de Bienes Nacionales para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 229-14 que concede la condecoración de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Alberto Magno Castillero, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Panamá ante el Gobierno dominicano. G. O. No. 10764 del 18 de julio de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 229-14

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Alberto Magno Castillero, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Panamá ante el Gobierno dominicano.

VISTA: La Ley No.1113, del 26 de mayo del 1936, que crea la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OÍDO: El parecer del Consejo de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se concede la condecoración de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor **Alberto Magno Castillero**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Panamá ante el Gobierno dominicano.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 230-14 que concede una pensión especial del Estado dominicano al señor Jesús María De Jesús De Aza. G. O. No. 10764 del 18 de julio de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 230-14

VISTO: El Artículo 57, de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.